ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
000117	$ 15.384.000,00	2.3.2.02.02.009

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Amagá, como ente territorial tiene ciertas obligaciones en materia de gasto público social y en virtud del cumplimiento de deberes legales que atribuye tanto la Constitución Política como la Ley.

En ese orden, la protección y garantía de los derechos fundamentales de los menores recae en el ente territorial cuando se presentan situaciones que pueden afectar el goce de los derechos mínimos de cada menor. Para ello, cuenta con la Comisaría de Familia, área encargada de ser la protectora y garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Amagá y de la reacción coercitiva en caso de alguna transgresión o amenaza a los intereses superiores de cada menor.

Así las cosas, todos los niños, niñas y adolescentes cuando sus derechos son amenazados o vulnerados por cualquier actor, la Comisaría de Familia debe aplicar inmediatamente los diferentes instrumentos administrativos para salvaguardar los derechos de cada menor afectado. Uno de esos instrumentos son los denominados hogares de paso, como mecanismo transitorio mientras la respectiva Comisaría de Familia define la medida administrativa de fondo a que hubiere lugar.

Tal medida consistente en un restablecimiento de derechos, atiende a una ubicación inmediata y provisional de niños, niñas y adolescentes con familiar que forman parte de la red de hogares de paso organizada en cada municipio en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, procediendo cuando no aparezcan los padres, parientes o responsables del cuidado y atención de niños, niñas y adolescentes. La ubicación en hogar de paso es una medida transitoria y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección contenida en la Ley 1098 de 2006. Los hogares de paso se conforman con familias que pertenecen a la red de hogares de paso que son el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, niñas y los adolescentes que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios.

El municipio de Amagá tiene el deber legal de garantizar la existencia y prestación de hogares de paso en su jurisdicción a través de la modalidad casa hogar; la cual, consiste en un servicio que brinda protección integral a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, en un ambiente similar al familiar, con el acompañamiento de adultos que representan figuras de vínculos afectivos para la convivencia y el desarrollo integral. En este servicio se pueden atender hasta 12 niños, niñas o adolescentes.

Así las cosas, el municipio de Amagá a través de la respectiva Comisaría de Familia y la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, debe contar con la disponibilidad de al menos un hogar de paso para los menores que así lo requieran en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y otras normas reglamentarias expedidas tanto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como de otras entidades gubernamentales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA MEDIANTE LA CUSTODIA TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO A NECESIDAD.

CÓDIGO UNSPSC: 80111600

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Estas son las actividades que cada contratista debe cumplir:

1. Garantizar el suministro de la alimentación balanceada.
2. Gestionar, con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, niñas y adolescentes al ingreso y durante la permanencia en el servicio para las situaciones de atención por urgencias.
3. Fortalecer las prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado.
4. Brindar un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante.
5. Garantizar un ambiente familiar afectuoso.
6. Promover los valores y desarrollo de habilidades sociales, según ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes.
7. Promover una dinámica relacional que favorezca la escucha y participación de los niños, niñas y adolescentes.
8. Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación sana del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital.
9. Garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la familia.
10. Garantizar el acceso a la información.
11. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.
12. Orientación a los niños, niñas y adolescentes para que identifiquen y afronten situaciones de riesgo.
13. Entregar oportunamente la dotación básica, dotación personal y los implementos de aseo personal necesarios durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el hogar.
14. Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre su situación actual, por qué se encuentra en el programa y su proceso a seguir.
15. Llevar a cabo alianzas con otros actores del sistema para favorecer el ejercicio de los derechos y mejorar la calidad de la atención.

16. Apoyar la Mesa de Infancia y Adolescencia.
17. Llevar un libro de control estadístico con todos los datos personales de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al HOGAR DE PASO, donde se especificará la fecha de ingreso y de salida de la modalidad.
18. Aportar la información requerida por la Comisaría de Familia.
19. Apoyar constantemente al Comisario de Familia en Programas que involucre la Protección de los niños, niñas y adolescentes y grupos familiares.
20. Realizar acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes a su cargo en el sistema educativo y de salud.
21. Facilitar el proceso de egreso del niño, niña y adolescente a su cargo del programa reforzando sentimiento de afecto, seguridad y confianza en sí mismo.
22. Disponer de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, con el fin de garantizar las condiciones para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
23. Dotar adecuadamente los espacios en donde se desarrolla el programa.
24. Realizar un plan de prevención de desastre y de riesgo de accidentes, teniendo en cuenta las posibilidades, capacidades y destrezas de los beneficiarios.
25. Velar por la integridad física, moral y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que estén a su cargo.
26. Realizar todas las actividades con los niños, niñas y adolescentes a su cargo, tendientes al desarrollo de los potenciales humanos de acuerdo a las directrices de los lineamientos técnicos emitidos por el ICBF, ley 12 de 1991, la ley 1098 de 2006, la Constitución Política de Colombia, tratados y convenios internacionales y demás normas concordantes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, regulado por la ley 1150 de 2007, artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. OBLIGACIONES.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
b) El contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
c) El contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de las labores que le sean asignadas.
d) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
e) Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
f) Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
g) Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.

h) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
i) Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

a) Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO directamente relacionadas con el objeto del presente contrato.
b) Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos.
c) Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquier dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.
d) En general todas las que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se da a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el mercado cuenta con personas con diferentes oficios. La entidad efectuó un análisis comparativo respecto a los empleados, cuyos requisitos básicos son acreditar idoneidad y dos años de experiencia, prestando el servicio de hogar de paso o de actividades relacionadas con el cuidado y representación de niños, niñas y adolescentes.

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

El análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la Prestación del Servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes en la entidad pública territorial que han contratado objetos similares, y

los propios celebrados por el municipio de Amagá o entidades similares, Antioquia en los últimos cuatro años, como se muestra en la tabla contigua:

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL Y/O ANUAL
2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA MEDIANTE CUSTODIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO	$7.041.667
2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA MEDIANTE CUSTODIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO	$6.864.000
2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA MEDIANTE CUSTODIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO	$7.960.000
2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA MEDIANTE CUSTODIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO	$7.000.000
2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA MEDIANTE CUSTODIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO	$6.020.000
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA MEDIANTE CUSTODIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO	$16.100.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA MEDIANTE CUSTODIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO	$15.000.000
2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA MEDIANTE LA CUSTODIA TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO A NECESIDAD	$20.304.000
2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA MEDIANTE LA CUSTODIA TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO A NECESIDAD	$5.400.000
2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA MEDIANTE LA CUSTODIA TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO A NECESIDAD.	$ 14.640.000, oo

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Acorde con lo antes expuesto, y dada la similitud en cuanto a los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los valores a reconocer al contratista del servicio requerido, teniendo en cuenta que no cuenta con prestaciones sociales y debe asumir las retenciones de Ley es el estimado en el acápite del valor.

REQUISITO DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE

Experiencia Especifica	Dos (2) años o más de experiencia certificada, en desarrollo de actividades similares al objeto contractual	CUMPLE
REQUISITO DE IDONEIDAD	**REQUERIMIENTO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Perfil Académico	Acreditar Título de Bachiller Académico	CUMPLE

9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Matriz De Riesgo

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

10. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL.

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente no se encuentra ubicado en ninguno Tratado Internacional.

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía.

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1 BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 15.384.000,00).**

El valor convenido se imputará al artículo presupuestal N° **2.3.2.02.02.009. Conforme** al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 000116 del 15/01/2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Amagá.

12.3 FORMA DE PAGO.

El municipio de Amagá pagará al contratista de la siguiente manera: **UN (1) PRIMER PAGO** por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L($ 940.137,oo), CINCO (5) PAGOS IGUALES** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($2.564.000,00**) y **UN (01) ULTIMO PAGO** por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($1.623.863,oo)**, previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

13. SUPERVISIÓN

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
JUAN DAVID LONDOÑO GIL	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	gobierno@amaga-antioquia.gov.co

14. LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS).

La prestación de servicios se realizará en el Municipio de Amagá – Antioquia.

15. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de Prestación de Servicios será por **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

16. MULTAS.

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin

perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

18. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**Amaga Enamora 2024 - 2027**
LÍNEA	Mas Justa y más segura
SECTOR	Gobierno Territorial
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300003
NOMBRE BPIN	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes del municipio de Amaga.
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	LIBRE INVERSION
FUENTE DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	**80111600**
CONCEPTO	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.